



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N°108-2025-MINEM/DGH

Lima, 18 MAR. 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 0152-2025/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque, relacionado con el pago por Acometidas Eléctricas Domiciliarias realizada por las Empresas: **CVC Energía**, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2024, validado con información recibida en fecha 06 de febrero de 2025; **EDELSA**, correspondiente al mes de diciembre de 2024; validado con información recibida en fecha 11 de febrero de 2025; **EGEPSA** correspondiente a los meses de junio, octubre, noviembre y diciembre de 2024 y enero 2025, validado con información recibida en fecha 21 de febrero de 2025; **ELECTROCENTRO** correspondiente al mes de noviembre 2024, validado con información recibida en fecha 10 de marzo de 2025; **ELECTROSUR**, correspondiente al mes de junio 2024, validado con información recibida en fecha 21 de febrero de 2025; **ENSA** correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024; validado con información recibida en fecha 26 de febrero de 2025; **EPASA**, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2024, validado con información recibida en fechas 13 de febrero de 2025; **LUZ DEL SUR**, correspondiente a los meses junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2023 y febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, validado con información recibida en fecha 26 de febrero de 2025 y **SEAL**, correspondiente al mes de diciembre de 2024, validado con información recibida en fecha 10 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE, establece que los recursos del FISE se destinarán, entre otros fines, a la compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética, como células fotovoltaicas, paneles solares, biodigestores, entre otros, focalizándose en las poblaciones más vulnerables;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29852) establece entre otros aspectos, que los recursos del FISE podrán destinar fondos para el



desarrollo de nuevos suministros en frontera energética a que se refiere el artículo 5.2 de la Ley y el mismo reglamento;

Que, el numeral 1.33 del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29852 establece que Nuevos Suministros para efectos del numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley, son aquellos suministros que se requieren para la provisión de energía a través de células fotovoltaicas, paneles solares, biodigestores, entre otros, así como también la instalación de acometidas, equipos de iluminación, accesorios de toma de energía y seguridad, de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Promociones; así como, calefacción, refrigeración y cocción energéticamente eficientes; destinados a las poblaciones vulnerables que presentan pobreza energética;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

Que, el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29852, establece que el Administrador elabora las liquidaciones y aprueba el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, se delegó en el (la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades específicas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal l) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, se delegó en el (la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N°108-2025-MINEM/DGH

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2024, a ejecutarse con recursos del FISE, el cual contiene, entre otros, el "Proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE" (en adelante, Electricidad al Toque);

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH, se aprueba el "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE"; en el marco del cual, se suscribieron los Convenios para la Implementación del proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para Viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 012-2022-MINEM-VMH, se modifica el "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE";

Que, en el numeral 9.4 del artículo 9 del citado Procedimiento se establece que, una vez vencido el plazo de la subsanación y/o subsanada las observaciones que pudieron haberse presentado en la entrega de las liquidaciones por parte de las Empresas Distribuidoras Eléctricas, el Administrador del FISE aprueba el respectivo Programa de Transferencia mediante Resolución;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0152-2025/MINEM-DGH-FISE, de fecha 17 de marzo de 2025, que forma parte integrante de la presente Resolución, se sustentó, la elaboración del Programa de Transferencia FISE – Electricidad al Toque, correspondiente a la instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias realizadas por las Empresas: **CVC Energía**, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2024, validado con información recibida en fecha 06 de febrero de 2025; **EDELSA**, correspondiente al mes de diciembre de 2024; validado con información recibida en fecha 11 de febrero de 2025; **EGEPSA** correspondiente a los meses de junio, octubre, noviembre y diciembre de 2024 y enero 2025, validado con información recibida en fecha 21 de febrero de 2025; **ELECTROCENTRO** correspondiente al mes de noviembre 2024, validado con información recibida en fecha 10 de marzo de 2025; **ELECTROSUR**, correspondiente al mes de junio 2024, validado con información recibida en fecha 21 de febrero de 2025; **ENSA** correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024; validado con información recibida en fecha 26 de febrero de 2025; **EPASA**,



correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2024, validado con información recibida en fechas 13 de febrero de 2025; **LUZ DEL SUR**, correspondiente a los meses junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2023 y febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, validado con información recibida en fecha 26 de febrero de 2025 y **SEAL**, correspondiente al mes de diciembre de 2024, validado con información recibida en fecha 10 de marzo de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 29852; los numerales 1.33 del artículo 3 y 11.4 del artículo 11 de su Reglamento; el numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH; y el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque correspondiente a la instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias, realizadas por las Empresas: **CVC Energia**, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2024, validado con información recibida en fecha 06 de febrero de 2025; **EDELSA**, correspondiente al mes de diciembre de 2024; validado con información recibida en fecha 11 de febrero de 2025; **EGEPSA** correspondiente a los meses de junio, octubre, noviembre y diciembre de 2024 y enero 2025, validado con información recibida en fecha 21 de febrero de 2025; **ELECTROCENTRO** correspondiente al mes de noviembre 2024, validado con información recibida en fecha 10 de marzo de 2025; **ELECTROSUR**, correspondiente al mes de junio 2024, validado con información recibida en fecha 21 de febrero de 2025; **ENSA** correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024; validado con información recibida en fecha 26 de febrero de 2025; **EPASA**, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2024, validado con información recibida en fechas 13 de febrero de 2025; **LUZ DEL SUR**, correspondiente a los meses junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2023 y febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, validado con información recibida en fecha 26 de febrero de 2025 y **SEAL**, correspondiente al mes de diciembre de 2024, validado con información recibida en fecha 10 de marzo de 2025.





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N°108-2025-MINEM/DGH

Programa de Transferencia FISE – Electricidad al Toque

EDE	Descripción	Mes de Ejecución	Monto Total incluido impuestos (S/.)
CVC Energia	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Ica	Nov-24, Dic-24	20,941.46
EDELSA	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Junín	Dic-24	4,590.00
EGEPSA	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Junín	Jun-24, Oct-24, Nov-24, Dic-24, Ene 2025	40,148.00
ELECTRO CENTRO	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Lima	Nov-24	435.42
ELECTROSUR	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Tacna	Jun-24	462.56
ENSA	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en las Regiones de Cajamarca y Lambayeque	Ene-23, Feb-23, Mar-23, Abr-23, May-23, Jun-23, Jul-23, Ago-23, Set-23, Oct-23, Nov-23, Dic-23, Ene-24, Feb-24, Mar-24, Abr-24, May-24, Jun-24, Jul-24, Ago-24, Set-24, Oct-24, Nov-24, Dic-24.	440,134.53
EPASA	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Junín	Ene-24, Feb-24, Mar-24, Abr-24, May-24, Jun-24, Jul-24, Ago-24, Oct-24, Nov-24, Dic-24.	33,568.00
LUZ DEL SUR	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Lima	Jun-23, Jul-23, Ago-23, Nov-23, Dic-23, Feb-24, Mar-24, Abr-24, May-24, Jun-24, Jul-24, Ago-24, Set-24, Oct-24, Nov-24, Dic-24.	905,239.36
SEAL	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Arequipa	Dic-24	151,921.46
Monto Total Liquidado S/			1'597,440.79

Fuente: Anexo 4 – Formato para la liquidación de acometidas domiciliarias consolidado FISE

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del Informe Técnico N° 0152-2025/MINEM-DGH-FISE, que forma parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).



Artículo 3.- Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias, conforme con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Ricardo Villavicencio Ferro
Director General de Hidrocarburos





INFORME TÉCNICO N° 0152-2025/MINEM-DGH-FISE

A : Ricardo Villavicencio Ferro
Director General de Hidrocarburos

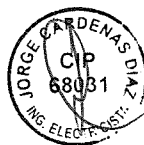
De : Jorge Cárdenas Díaz
Especialista Técnico – FISE

Noel Darwi Ñiquen Neciosup
Asesor Técnico y Administrativo FISE

Asunto : Programa de Transferencias FISE – Proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE.

Referencia : Expediente I-4131-2025

Fecha : San Borja, 17 de marzo de 2025



1. OBJETIVO

Sustentar el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque por Acometidas Eléctricas Domiciliarias realizadas por las Empresa: Consorcio Eléctrico de Villacuri S.A.C. (en adelante **CVC Energía**) correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2024; Empresa de Distribución y Comercialización de Electricidad San Ramón S.A. (en adelante **EDELSA**) correspondiente al mes de diciembre de 2024; Empresa Distribuidora y Generadora para la Comercialización del Servicio Público de Electricidad Pangoa (en adelante **EGEPSA**) correspondiente a los meses de junio, octubre, noviembre y diciembre de 2024 y enero 2025; Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A. (en adelante **ELECTROCENTRO**), correspondiente al mes de noviembre 2024; Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur S. A. (en adelante **ELECTROSUR**), correspondiente al mes de junio 2024; Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A. (en adelante **ENSA**), correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024; Empresa Electro Pangoa S.A (en adelante **EPASA**), correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2024; Empresa Luz del Sur S.A.A. (en adelante **LUZ DEL SUR**) correspondiente a los meses junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2023 y febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024; Empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (en adelante **SEAL**), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2024.

2. BASE LEGAL

2.1 Ley N° 29852¹, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo

¹ Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de Inclusión Social Energético, y sus modificatorias.

- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM2, que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM3, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 0121-2024-MINEM/DM⁴, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2024 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene entre otros, el “Proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE” (en adelante, Electricidad al Toque).
- 2.5 Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH⁵, que aprueba el “Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE” (en adelante, Procedimiento), y modificatorias.

3. ANTECEDENTES

- 3.1. El 15 de abril de 2021, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH, se aprobó el “Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE”, cuyo artículo 5 establece que, para la ejecución del Proyecto Electricidad Al Toque, la Empresa de Distribución Eléctrica (EDE) suscribe convenio con el Administrador del FISE.
- 3.2. El 10 de octubre de 2022, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 012-2022-MINEM-VMH, se aprobó la modificación del “Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE”.
- 3.3. Con fecha 22 de mayo del 2024, la Empresa **CVC Energía** y el MINEM, suscribieron el “Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE”.
- 3.4. Con fecha 22 de noviembre de 2022, la Empresa **EDELSA** y el **MINEM**, suscribieron el “Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE”.
- 3.5. Con fecha 22 de noviembre de 2022, la Empresa **EGEPSA** y el **MINEM**, suscribieron el “Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE”.
- 3.6. Con fecha 23 de abril de 2021, la Empresa **ELECTROCENTRO** y el **MINEM**, suscribieron el “Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE”.

² Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

³ Publicada el 21 de agosto de 2020 en el diario oficial El Peruano.

⁴ Publicada el 27 de marzo de 2024 en el Diario Oficial El Peruano.

⁵ Publicada el 15 de abril de 2021 en el diario oficial El Peruano.





- 3.7. Con fecha 21 de abril de 2021, la Empresa **ELECTROSUR** y el **MINEM**, suscribieron el "Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".
- 3.8. Con fecha 23 de abril del 2021, la Empresa **ENSA** y el **MINEM**, suscribieron el "Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".
- 3.9. Con fecha 14 de marzo de 2023, la Empresa **EPASA** y el **MINEM**, suscribieron el "Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".
- 3.10. Con fecha 09 de febrero del 2022 y 03 de agosto del 2022, la Empresa **LUZ DEL SUR** y el **MINEM**, suscribieron el "Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE" y Adenda respectivamente.
- 3.11. Con fecha 27 de abril de 2021, la Empresa **SEAL** y el **MINEM**, suscribieron el "Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".
- 3.12. Mediante Cartas S-ICA-GEE-25-00123, notificada en fecha 06 de febrero de 2025, la Empresa **CVC ENERGIA** presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente al mes de noviembre y diciembre 2024.
- 3.13. Mediante Oficio N° 045-2025-GG-EDELSA, notificada en fecha 11 de febrero de 2025, la Empresa **EDELSA** presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente al mes de diciembre del 2024.
- 3.14. Mediante cartas N° 083-2025-GG-EGEPSA y N° 085-2025-GG-EGEPSA, notificadas en fecha 21 de febrero de 2025, la Empresa **EGEPSA** presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses de junio, octubre, noviembre y diciembre de 2024 y enero 2025.
- 3.15. Mediante Carta ELCTRO-GC-0488-2025, notificadas en fecha 10 de marzo de 2025, la Empresa **ELECTROCENTRO** presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente al mes de noviembre de 2024.
- 3.16. Mediante Carta ELECTROSUR N° GC 0409-2025, notificada en fecha 21 de febrero del 2025, la Empresa **ELECTROSUR** presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente al mes de junio de 2024.
- 3.17. Mediante Cartas ENSA-GR-APG-0215-2025, ENSA-GR-APG-0216-2025 y ENSA-GR-APG-0217-2025, notificada en fecha 26 de febrero de 2025, la Empresa **ENSA** presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 y los meses





de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024.

3.18. Mediante Oficio N° 049-2025-GG- EPASA, notificada en fecha 13 de febrero de 2025, la Empresa **EPASA** presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2024.



3.19. Mediante cartas Luz del Sur GC-25-012 y GC-25-016, notificada en fecha 26 de febrero de 2025, la Empresa **LUZ DEL SUR** presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2023 y febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024.



3.20. Mediante Carta SEAL GG-CM-0149-2025, notificada en fecha 10 de marzo de 2025, la Empresa **SEAL** presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2024.

4. ANÁLISIS

4.1. De acuerdo con el artículo 9 del Procedimiento se establece que la EDE presenta la liquidación del Proyecto "Electricidad al Toque" al Administrador del FISE una vez se efectúe la entrega de la acometida eléctrica domiciliaria a favor del Beneficiario FISE; para tal efecto, debe enviar la información señalada en el formato del Anexo 4. Asimismo, en el numeral 9.2 del artículo 9 del Procedimiento se establece que se pagará a la EDE por cada acometida eléctrica domiciliaria, el valor regulado por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN).



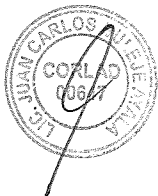
4.2. Asimismo, en la Cláusula Décimo Primera del Convenio se establece que, la EDE presentará liquidaciones mensuales conforme lo establecido en el Procedimiento.

4.3. La Empresa **CVC ENERGIA** a través de Cartas S-ICA-GEE-25-00123, S-ICA-GEE-25-00135 y S-ICA-GEE-25-00152, presentó mediante formatos del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses correspondiente al mes de noviembre y diciembre 2024 y enero 2025. por un monto ascendente a S/. 52,017.94 (Cincuenta y Dos Mil Diecisiete con 94/100 Soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en la Región Ica, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento cargado en el aplicativo FISEFORM.

4.4. La Empresa **EDELSA** a través de Oficio N° 045-2025-GG-EDELSA, presentó mediante formatos del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente al mes de diciembre 2024, por un monto ascendente a S/. 4,590.00 (Cuatro Mil Quinientos Noventa con 00/100 Soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en la Región Junín, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento cargado en el aplicativo FISEFORM.



- 4.5. La Empresa **EGEPSA** a través de cartas N° 083-2025-GG-EGEPSA y N° 085-2025-GG-EGEPSA, presentó mediante formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses de junio, octubre, noviembre y diciembre de 2024, por un monto ascendente a S/. 40,148.00 (Cuarenta Mil Ciento Cuarenta y ocho con 00/100 Soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en la Región de Junín, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento cargado en el aplicativo FISEFORM.
- 4.6. La Empresa **ELECTROCENTRO** a través de Carta ELCTRO-GC-0488-2025, presentó mediante formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente al mes de noviembre, de 2024, por un monto ascendente a S/. 435.92 (Cuatrocientos Treinta y Cinco con 92/100 Soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en la Región de Lima, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento cargado en el aplicativo FISEFORM.
- 4.7. La Empresa **ELECTROSUR** a través de Carta N° GC 0409-2025, presentó mediante formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente al mes de junio de 2024, por un monto ascendente a S/. 462.56 (Cuatro Cientos Sesenta y Dos con 56/100 Soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en la Región de Tacna, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento cargado en el aplicativo FISEFORM.
- 4.8. La Empresa **ENSA** a través de Cartas ENSA-GR-APG-0215-2025, ENSA-GR-APG-0216-2025 y ENSA-GR-APG-0217-2025, presentó mediante formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, por un monto ascendente a S/. 440,134,53 (Cuatro Cientos Cuarenta Mil Ciento Treinta y Cuatro con 53/100 Soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en las Regiones de Cajamarca y Lambayeque, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento cargado en el aplicativo FISEFORM.
- 4.9. La Empresa **EPASA** a través de Oficio N° 049-2025-GG- EPASA, presentó mediante formatos del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2024, por un monto ascendente a S/. 33,568.00 (Treinta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en la Región Junín, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento cargado en el aplicativo FISEFORM.
- 4.10. La Empresa **LUZ DEL SUR** a través de cartas Luz del Sur GC-25-012 y GC-25-016, presentó mediante formatos del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2023 y febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto,





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, por un monto ascendente a S/. 905,239.36 (Novecientos Cinco Mil Doseientos Treinta y Nueve Mil con 36/100 Soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en la Región de Lima, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento cargado en el aplicativo FISEFORM.

- 4.11. Mediante SEAL GG-CM-0149-2025, notificadas en fecha 10 de marzo de 2025, la Empresa **SEAL** presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente al mes de diciembre de 2024.
- 4.12. Al respecto, la administración del FISE verificó que la documentación presentada por la Empresas **CVC ENERGIA, EDELSA, EGEPSA, ELECTROCENTRO, ELECTROSUR, ENSA, EPASA, LUZ DEL SUR** y **SEAL** cumplen con lo señalado en el artículo 9 del Procedimiento; por lo que, corresponde aprobar la liquidación que se señala en el Cuadro N° 1 siguiente:

Cuadro N° 1: Liquidación

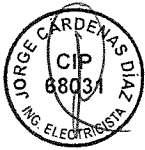
EDE	Región	Provincia	Fecha	Usuarios	Total Usuarios	Sub Total Soles	Total Soles
CVC Energia	Ica	Ica	Nov-24	5	37	2,698.66	20,941.46
			Dic-24	32		18,242.80	
EDELSA	Junín	Satipo	Dic-24	6	6	4,590.00	4,590.00
EGEPSA	Junín	Satipo	Ene-25	11	11	8,361.00	8,361.00
	Junín	Satipo	Jun-24	1	40	798.00	31,787.00
			Oct-24	22		17,500.00	
			Nov-24	13		10,311.00	
			Dic-24	4		3,178.00	
ELECTROCENTRO	Lima	Huarochirí	Nov-24	1	1	435.42	435.42
ELECTROSUR	Tacna	Tarata	Jun-24	1	1	462.56	462.56
ENSA	Lambayeque	Chiclayo	Feb-23	1	535	387.04	262,804.10
			May-23	2		870.84	
		Chiclayo	Ene-23	4		1,548.16	
			Mar-23	4		1,616.13	
			Abr-23	2		883.82	
			Oct-23	7		3,534.10	
			Nov-23	10		4,836.82	
			Dic-23	3		1,569.40	
			Ene-24	12		5,764.30	
			Feb-24	5		2,342.30	
			Mar-24	8		4,082.80	
			Abr-24	11		5,105.90	
			May-24	28		13,566.46	
			Jun-24	48		21,629.40	
			Jul-24	14		6,333.06	
			Ago-24	29		13,625.46	
			Set-24	2		800.04	
		Lambayeque	Jul-24	1		462.56	
		Lambayeque	Ene-23	2		892.08	
			Feb-23	2		892.08	
			Mar-23	1		562.86	
			Ago-23	1		363.44	
			Nov-23	20		10,262.26	
	Dic-23		20	10,216.69			
	Ene-24		28	14,598.53			
	Feb-24		12	6,494.72			
	Mar-24		23	11,794.10			





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EDE	Región	Provincia	Fecha	Usuarios	Total Usuarios	Sub Total Soles	Total Soles					
			Abr-24	62		31,149.95						
			May-24	74		36,558.50						
			Jun-24	30		15,474.98						
			Jul-24	43		21,885.46						
			Ago-24	23		11,308.64						
			Set-24	3		1,391.22						
ENSA	Lambayeque	Chiclayo	Jun-24	1	122	567.58	55,647.62					
			Jul-24	7		2,967.70						
			Ago-24	7		3,137.62						
			Set-24	17		7,644.04						
			Oct-24	20		9,181.58						
			Nov-24	62		28,607.92						
		Lambayeque	Dic-24	2		804.76						
			Jul-24	1		567.58						
			Ago-24	1		400.02						
			Set-24	4		1,768.82						
			ENSA	Lambayeque		Chiclayo		Feb-23	1	261	505.04	121,682.81
								Set-23	67		30,407.60	
Oct-23	47	22,325.60										
Nov-23	10	4,963.08										
Dic-23	15	6,737.80										
Lambayeque	Ene-23	1			387.04							
	May-23	1			435.42							
	Jun-23	1			370.52							
	Jul-23	4			1,708.64							
	Ago-23	1			477.90							
	Set-23	30			13,546.20							
	Oct-23	30			14,376.92							
Lambayeque	Nov-23	29	13,933.44									
	Dic-23	24	11,507.61									
	EPASA	Junín	Satipo	Ene-24	4	43	2,843.00	33,568.00				
				Feb-24	15		11,952.00					
				Mar-24	5		3,985.00					
Abr-24				2	1,594.00							
May-24				2	1,596.00							
Jun-24				3	2,394.00							
Jul-24				2	1,589.00							
Ago-24				5	3,995.00							
Oct-24				1	793.00							
Nov-24				1	798.00							
Dic-24				3	2,029.00							
LUZ DEL SUR				Lima	Cañete		Jul-23		1	706	594.72	532,952.90
	Mar-24	1	807.12									
	Abr-24	1	604.16									
	Jun-24	34	24,841.36									
	Jul-24	80	54,124.24									
	Ago-24	34	24,964.08									
	Huarochirí	Set-24	6		3,820.84							
		Jun-23	1		770.54							
		Jul-23	1		411.82							
		Dic-23	1		811.84							
		Abr-24	3		2,428.44							
		May-24	1		807.12							
		Jun-24	4		3,223.76							
		Jul-24	12		9,475.40							
		Ago-24	2		1,614.24							





EDE	Región	Provincia	Fecha	Usuarios	Total Usuarios	Sub Total Soles	Total Soles
		Lima	Set-24	3		2,410.74	
			Ago-23	2		1,628.40	
			Nov-23	1		830.72	
			Feb-24	1		604.16	
			Mar-24	1		814.20	
			Abr-24	2		1,621.32	
			May-24	5		3,249.72	
			Jun-24	53		41,108.84	
			Jul-24	94		72,742.28	
			Ago-24	164		130,904.48	
			Set-24	168		124,884.12	
			Oct-24	30		22,854.24	
			LUZ DEL SUR	Lima		Cafete	
Ago-24	3	2,417.82					
Set-24	25	17,947.80					
Oct-24	56	42,970.88					
Nov-24	18	12,503.28					
Huarochirí	Set-24	57			43,374.44		
	Oct-24	33			22,134.44		
Lima	Nov-24	3			2,193.62		
	Dic-24	1			607.70		
	May-24	1			802.40		
	Jul-24	2			1,548.16		
	Ago-24	9			6,692.96		
	Set-24	65			49,070.30		
SEAL	Arequipa	Arequipa	Dic-24	37	331	14,888.06	151,921.46
		Caylloma	Dic-24	294		137,033.40	
Total				2597	2597	1,597,440.79	1,597,440.79

Fuente: Anexo 4 – Formato para la liquidación de acometidas domiciliarias consolidado FISE

- 4.13. El monto para liquidarse en el presente Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque, será considerado en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2024, debido a que estos fueron evaluados en el periodo posterior a la fecha en que entró en vigencia la Resolución Ministerial N° 0121-2024-MINEM/DM.
- 4.14. De la revisión efectuada a la ejecución presupuestal del Programa Electricidad al Toque, cuyo monto aprobado es de S/ 16'019,617.01, se verificó que el saldo pendiente de ejecución es de S/ 12,448,432.18, lo cual cubre el monto total aprobado en el presente Programa de Transferencia.

5. CONCLUSIÓN

Considerando que la liquidación por las Acometidas Eléctricas Domiciliarias presentada por las Empresas: **CVC Energía**, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2024 y enero 2025, validado con información recibida en fecha 06 de febrero de 2025; **EDELSA**, correspondiente al mes de diciembre de 2024; validado con información recibida en fecha 11 de febrero de 2025; **EGEPSA** correspondiente a los meses de junio, octubre, noviembre y diciembre de 2024 y enero 2025, validado con información recibida en fecha 21 de febrero de 2025; **ELECTROCENTRO** correspondiente al mes de noviembre 2024, validado con información recibida en fecha 10 de marzo de 2025; **ELECTROSUR**, correspondiente al mes de junio 2024, validado con información recibida en fecha 21 de febrero de 2025; **ENSA** correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo,



junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024; validado con información recibida en fecha 26 de febrero de 2025; **EPASA**, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2024, validado con información recibida en fechas 13 de febrero de 2025; **LUZ DEL SUR**, correspondiente a los meses junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2023 y febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, validado con información recibida en fecha 26 de febrero de 2025 y **SEAL**, correspondiente al mes de diciembre de 2024, validado con información recibida en fecha 10 de marzo de 2025, cumplen con lo señalado en el artículo 9 del Procedimiento; corresponde aprobar el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque, conforme se detalla en el Cuadro N° 2.

Cuadro N° 2:
Programa de Transferencia FISE – Electricidad al Toque

EDE	Descripción	Mes de Ejecución	Monto Total incluido impuestos (S/.)
CVC Energia	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Ica	Nov-24, Dic-24	20,941.46
EDELSA	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Junín	Dic-24	4,590.00
EGEPSA	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Junín	Jun-24, Oct-24, Nov-24, Dic-24, Ene 2025	40,148.00
ELECTRO CENTRO	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Lima	Nov-24	435.42
ELECTROSUR	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Tacna	Jun-24	462.56
ENSA	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en las Regiones de Cajamarca y Lambayeque	Ene-23, Feb-23, Mar-23, Abr-23, May-23, Jun-23, Jul-23, Ago-23, Set-23, Oct-23, Nov-23, Dic-23, Ene-24, Feb-24, Mar-24, Abr-24, May-24, Jun-24, Jul-24, Ago-24, Set-24, Oct-24, Nov-24, Dic-24.	440,134.53
EPASA	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Junín	Ene-24, Feb-24, Mar-24, Abr-24, May-24, Jun-24, Jul-24, Ago-24, Oct-24, Nov-24, Dic-24.	33,568.00
LUZ DEL SUR	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Lima	Jun-23, Jul-23, Ago-23, Nov-23, Dic-23, Feb-24, Mar-24, Abr-24, May-24, Jun-24, Jul-24, Ago-24, Set-24, Oct-24, Nov-24, Dic-24.	905,239.36
SEAL	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Arequipa	Dic-24	151,921.46
Monto Total Liquidado S/			1'597,440.79

Fuente: Anexo 4 – Formato para la liquidación de acometidas domiciliarias consolidado FISE

6. RECOMENDACIONES

- 6.1 Se recomienda elevar a la Dirección General de Hidrocarburos el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque para el desembolso correspondiente a las Empresas: **CVC Energia, EDELSA, EGEPSA, ELECTROCENTRO, ELECTROSUR, ENSA, EPASA,**



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LUZ DEL SUR y SEAL, a fin de que se apruebe, conforme a lo previsto en el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, y se disponga la publicación del presente Informe y la Resolución correspondiente, en el portal web del FISE.

6.2 Se instruya a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúe la transferencia correspondiente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente



Jorge Cárdenas Díaz
Especialista Técnico - FISE

Noel Darwi Ñique Neciosup
Asesor Técnico y Administrativo FISE

JCD/LFC/JCO/NDÑN

